



EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden proferida por el Juzgado 31 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., mediante auto del día 07 de junio de 2022, se libra el presente **EDICTO** y se **EMPLAZA** a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del condenado hoy fallecido **PEDRO ANTONIO MEJÍA LAGOS** con cédula de ciudadanía número 1.141.486, para que se hagan parte dentro del proceso identificado con **CUI 11001 60 00 015 2010 10096 N.I. 157421** por el punible de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA**, con el fin de continuar en el Despacho Judicial antes mencionado, con el trámite de Segunda Audiencia de Incidente de Reparación Integral.

Fiscalía que conoce del proceso: 332 Seccional Unidad de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, ubicada en la Carrera 33 Número 19 – 33 Bloque B y/o Diagonal 34 No. 5 - 18 Piso 3, de esta ciudad, como titular de la Fiscalía se encuentra el Doctor **MARIO GERMAN CUADROS PEREZ**.

Juzgado de conocimiento: 31 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, ubicado en la Carrera 28 A No. 18 A- 67 Piso 4 Bloque C.

Este edicto se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura nacional.

Se fija a partir del día 01 de julio de 2022 en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>.

DANIEL FERNANDO ZAMORA ZAMORA
SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 junio de 2022

Oficio AS - O – 606

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN PRENSA Y RADIO

atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

con copia

olaverdj@cendoj.ramajudicial.gov.co

atrujilr@cendoj.ramajudicial.gov.co

langulob@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: **PUBLICACION EDICTOS**

De manera respetuosa, me permito remitirle un (1) folio del Edicto Emplazatorio, emitido dentro del caso judicial que a continuación se relaciona, con el objeto se sirva tomar determinación, con respecto a la publicación que se debe efectuar en medio radial y de prensa de cobertura nacional de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso.

CUI	N.I.	PROCESADO
11001 60 00 015 2010 10096	157421	PEDRO ANTONIO MEJIA LAGOS C.C. 1.141.486

Cordialmente,

DANIÉL FERNANDO ZAMORA ZAMORA
SECRETARIO